

- - - ACTA DE SESIÓN NÚMERO CATORCE (14) DE CARÁCTER ORDINARIA.-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Martes Diecinueve de Febrero de Dos Mil Trece, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 13 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE PROPONER LA INSTRUMENTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES. -----
4. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO PARA USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS, A.C.". -----
5. PROPUESTA RELATIVO PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARTICIPE EN EL PROGRAMA AGENDA "DESDE LO LOCAL". -----
6. ASUNTO REFERENTE A PRESENTACIÓN DE RENUNCIA COMO REGIDOR PROPIETARIO, CALIFICACIÓN DE LA MISMA Y EN SU CASO, TRÁMITE RESPECTIVO, DEL C. JOSÉ JAVIER PERALTA MORENO; ASÍ COMO TOMA DE PROTESTA DE REGIDOR SUPLENTE. -----
7. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN A CELEBRAR CON EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN. -----
8. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ORFANDAD SOLICITADA POR LA C. DORA RODRIGUEZ GARCÍA. -----
9. ASUNTO RELATIVO A CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2012 DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. -----
10. ASUNTO REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PESCA. -----
11. ASUNTO RELATIVO A LO AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE A CELEBRAR CON DIF SONORA. -----
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI otorgó el uso de la palabra al LIC. RAMÓN LEYVA MONTROYA, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la Mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las Diecinueve Horas, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, LA C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; LOS CC. REGIDORES: ARTURO ESCALANTE HUERTA, ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ, ROBERTO ROMANO TERRAZAS, MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, CARLA NEUDERT CORDOVA, JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA, CARMEN YOLANDA QUIROZ ONTIVEROS, JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ALMODOVAR, PALOMA LIZETH DEL ALTO GOMEZ, MARTÍN GARCÍA ESPINOZA, ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ, JOSE JAVIER PERALTA MORENO KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, LUIS FELIPE VALENZUELA VIELLEDENT, IRAZEMA RAMÍREZ SOBERANES, LINO MARTÍN RUIZ CORONEL, PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS, JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZARRAGA, LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ y el C. Secretario del Ayuntamiento, RAMÓN LEYVA MONTOYA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece, en uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática.” -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CORDOVA comentó: “Sólo para comentarle al final en el acuerdo único, donde se aprueban los Estados Financieros del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, lo que se solicitó fue la aprobación del envío de los Estados Financieros, no se aprueban los mismos solo se aprueba el envío como dice en el dictamen, únicamente para que se haga la corrección.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Si fue un error de redacción se hará la corrección.”

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece con las correcciones antes expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento Del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para la designación de Comisarios y Delegados Municipales. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI otorgó el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELÚM VILLASANA quién en uso de la misma manifestó: “Antes de pasar al punto quisiera hacer una corrección en la página uno donde pusimos en la parte de abajo que cuando se nombró la comisión el 17 de septiembre del presente año es del 2012, en la página ocho del

g sigue el inciso h) que habla de presentar un plan estratégico para el periodo de la presente administración, esto es parte del dictamen, está en los considerandos pero a la hora de imprimir no salió. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con el apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 y 152 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, el Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria número uno de fecha 17 de septiembre de 2012 aprobó la integración de esta comisión especial, para que se propusiera la instrumentación de un proceso de selección de delegados y comisarios del Municipio de Guaymas, someto a su consideración la omisión de la lectura del dictamen en virtud de que con anticipación se les hizo llegar copia del dictamen elaborado por la Comisión Especial y si se aprueba la omisión de la lectura, someter a la consideración el contenido del mismo.” -----
- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta del Sesión Número Trece de carácter Extraordinaria de fecha Quince de Febrero de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - -
- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para la designación de Comisarios y Delegados Municipales; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -

Dictamen relativo a propuesta del método a implementar para la designación de los Delegados y Comisarios del municipio de Guaymas, como proceso que asegura la participación ciudadana, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento al efectuar tales nombramientos.

H. Guaymas, Sonora; a 05 de Enero del 2013.

"2013: AÑO DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE"

Honorable Ayuntamiento de la Heroica
Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza.
Salón de Cabildos, Palacio Municipal
Presente.

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Especial de este Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2012-2015, encargada de proponer la instrumentación de un proceso participativo para el nombramiento de Comisarios y Delegados en el Municipio de Guaymas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 98, párrafo segundo y 103, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; en cumplimiento y ejercicio de las obligaciones y facultades derivadas de tales preceptos y las establecidas en los artículos: 68, fracciones II, III y IV, 69, fracciones I y VII, y 73 con relación al 80, de la antes citada Ley y los artículos 89, 95 y 96, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, reunimos en salón de Regidores de Palacio Municipal, a las 13:30 horas del día 05 de Febrero de 2013, hemos determinando lo concerniente, bajo los antecedentes y consideraciones siguientes:

La Constitución Política para el Estado de Sonora, en su Artículo 135 establece que: “Los Ayuntamientos deberán, al inicio de su gestión, nombrar Comisarios y Delegados Municipales, éstos serán representantes directos del Ayuntamiento y ejercerán las atribuciones y deberes señalados en la Ley correspondiente, dentro de los ámbitos territoriales que determinen los propios Ayuntamientos”.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sus Artículos 98 y 103, dispone que los Comisarios y los Delegados sean designados por el Ayuntamiento cada tres años al iniciar sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, a saber:

- a) Ser Ciudadano Sonorense.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

- c) Tener vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado. (Esto es 2 años de residencia efectiva sin ejercer actividad ilícita).

Con tal fin y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 98 y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 148 y 152 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria número 1, de fecha 17 de Septiembre del 2012, aprobó la integración de esta Comisión Especial para que propusiera la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana y otorgar así, elementos valorativos a este Cuerpo Colegiado para el nombramiento de los Comisarios y Delegados en el Municipio de Guaymas.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal establece en su Artículo 23, que el Ayuntamiento promoverá la participación de sus habitantes en el desarrollo del Municipio e instrumentará los mecanismos de consulta popular como el plebiscito, el referéndum y la consulta vecinal, sujeto a la Legislación Estatal, ello a fin de conocer la voluntad de la población en asuntos del interés general. Los anteriores procedimientos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento decida implementar cualquier otro a su juicio o de la ciudadanía que permita conocer mejor las decisiones colectivas.

Los precitados Artículos 98 y 103, de dicha ley, establecen que la participación ciudadana se tomará de entre los mecanismos establecidos en la ley relativa del Estado,

Por su parte, la Ley Participación Ciudadana del Estado de Sonora; que entro en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Edición Especial Número 6 del Boletín Oficial del viernes 1 de julio de 2011, en su artículo 3º establece como principios rectores de la participación ciudadana: la democracia, el bien común, la legalidad, inclusión, certeza, independencia, objetividad, imparcialidad, solidaridad, tolerancia, pervivencia, libertad, equidad, transparencia, corresponsabilidad, sustentabilidad y el respeto a la dignidad de la persona. A los cuales, en todo caso, deben sujetarse las autoridades al implementar los instrumentos de participación ciudadana previstos en esa u otras leyes o en los que establezcan o determinen las propias autoridades en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 4.-, son:

V.- La Consulta Popular;

VI.- El Presupuesto Participativo;

VII.- Las Agencias de Desarrollo Local;

VIII.- De los comités de participación ciudadana; y

IX.- Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables o las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de sus respectivas competencias, los cuales, en todo caso, deberán sujetarse a los principios rectores previstos en el artículo 3 de esta Ley.

DE LA CONSULTA VECINAL

ARTÍCULO 69.- La consulta vecinal es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos sonorenses de un municipio podrán emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen, sin que dicha opinión resulte vinculatoria para la autoridad competente, por lo que solo constituirá un elemento de juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno correspondientes.

ARTÍCULO 70.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

I.- La totalidad de los ciudadanos que habiten en un municipio;

II.- Los vecinos de una o varias colonias o barrios dentro de un municipio; y

III.- Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados, dentro de un municipio.

ARTÍCULO 71.- La consulta vecinal podrá realizarse por cualquiera de los siguientes mecanismos, señalados de manera enunciativa y no limitativa:

I.- Consulta directa a los ciudadanos;

II.- Encuestas dirigidas a quienes corresponda, según la materia sujeta a consulta;

III.- Sondeos de opinión y entrevistas;

IV.- Foros, seminarios y reuniones públicas; y

V.- Los medios o instrumentos que resulten eficaces y propicien la participación social a fin de recopilar la opinión y las propuestas de los ciudadanos.

ARTÍCULO 72.- La consulta vecinal podrá ser solicitada por:

I.- El Presidente Municipal respectivo;

II.- La mayoría de los integrantes del mismo Ayuntamiento, mediante el Acuerdo de Cabildo respectivo;

III.- Un número de ciudadanos igual o superior al uno por ciento del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del lugar donde se ubique el problema colectivo objeto de consulta, mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento correspondiente, siempre y cuando se trate de consultas vecinales a realizarse bajo la modalidad de consulta directa prevista en la fracción I del artículo anterior; o

IV.- Trescientos o más, ciudadanos habitantes del lugar donde se ubique el problema colectivo objeto de consulta, mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento correspondiente, siempre y cuando se trate de consultas vecinales a realizarse bajo las modalidades previstas en las fracciones II a V, señaladas en el artículo anterior,

ARTÍCULO 73.- En todo caso, el proceso de consulta vecinal deberá ser realizado en los términos establecidos en la presente Ley, por el Ayuntamiento en cuyo municipio deba realizarse la consulta.

La convocatoria correspondiente deberá ser publicada y difundida por la misma autoridad, con por lo menos siete días naturales de anticipación a la fecha de su realización y deberá publicarse en los medios de comunicación de mayor difusión dentro del municipio en la cual pretenda realizarse.

ARTÍCULO 74.- La convocatoria a consulta vecinal deberá señalar:

I.- La fecha y lugar de su realización;

II.- El mecanismo a utilizarse para la realización de la consulta vecinal y el procedimiento y metodología a seguirse;

III.- La o las propuestas sujetas a consulta vecinal; y

IV.- Los ciudadanos, vecinos o sectores a los que estará dirigida la consulta.

ARTÍCULO 75.- Los resultados de la consulta vecinal se deberán difundir en los mismos términos en los cuales fue difundida la convocatoria correspondiente, en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de su realización.

ARTÍCULO 76.- Durante el proceso electoral no se podrán realizar consultas vecinales.

DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Artículo 21.- En los municipios donde se encuentren asentados pueblos indígenas, los Ayuntamientos respectivos promoverán el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la del Estado y demás leyes aplicables.

Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora

Antes de proponer un procedimiento para la designación de Comisarios y Delegados, se hace necesario establecer la importancia y el grado de especialización que se requiere en los Comisarios.

Es de precisar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 12, establece que para su organización territorial y administrativa, el Municipio se compone de Cabecera Municipal, Comisarías y Delegaciones.

En la Cabecera Municipal reside el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y la totalidad de la Administración Municipal; en las Comisarías del Municipio de Guaymas, tenemos importantes congregaciones de población que requieren de servicios públicos y de atención a diversas problemáticas en las que debe intervenir la Autoridad Municipal, lo mismo ocurre en las diversas Delegaciones.

Los Comisarios y Delegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento para los asuntos responsabilidad de éste en sus comunidades; los Comisarios y Delegados deben tener residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría o Delegación en su caso.

El Artículo 101 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece como facultades y obligaciones de los Comisarios Municipales las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir, las Leyes Federales y Locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal correspondiente, quien fungirá como su órgano de comunicación con las autoridades del Estado;
- II. Cuidar dentro de su esfera administrativa del orden y la tranquilidad pública;
- III. Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que fije el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- IV. Participar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del programa de la Comisaría en el que se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades. Contendrá, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución;
- V. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, para el desarrollo de sus Centros de Población;
- VI. Promover la cooperación de los habitantes en la construcción y conservación de obras públicas, así como en la prestación de servicios públicos de competencia municipal;
- VII. Formar y remitir al Ayuntamiento para su aprobación, en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, los programas de gasto que regirán en sus Comisarías en el ejercicio fiscal siguiente;
- VIII. Rendir mensualmente, a través del Presidente Municipal, al Ayuntamiento la cuenta comprobada del ejercicio presupuestario de su Comisaría;
- IX. Rendir anualmente al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, dentro de la segunda quincena del mes de febrero, la cuenta general del manejo de los recursos económicos que tuviere asignados;
- X. Formar el censo de su demarcación cuando se lo ordene el Ayuntamiento de que dependan;
- XI. Vigilar que los niños en edad escolar concurren a las escuelas primarias y promover la asistencia a los centros de alfabetización para adultos;
- XII. Fomentar la realización de actividades sociales, culturales, artísticas y en general, la celebración de eventos que tiendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de la población;
- XIII. En los términos del artículo 61, fracción V, inciso A, imponer en su ámbito territorial, las sanciones que fije el Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos, de acuerdo con las normas que en los mencionados ordenamientos se establezcan;
- XIV. Coadyuvar en la realización del Plan Municipal de Desarrollo;
- XV. Dar audiencia pública, por lo menos dos veces al mes, a los habitantes de las Comisarías en la que éstos puedan proponer la adopción de determinadas medidas y acuerdos, la realización de actos o recibir información sobre determinadas actuaciones; y
- XVI. Las demás que les confieren ésta u otras leyes y reglamentos.

Además de las anteriores facultades y obligaciones, tienen las siguientes:
(Artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal)

- ...
XIV. Vigilar y preservar el patrimonio cultural e histórico del Municipio;
- XV. Formar y actualizar el padrón municipal, cuidando de que se inscriban en éste todos los ciudadanos, expresando su nombre, edad, estado civil, nacionalidad, residencia, domicilio, propiedades, profesión, actividad productiva o trabajo de que subsistan, si son jefes de familia, en cuyo caso, se expresará el número y sexo de las personas que la formen;
...
XVII. Promover y respetar los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo integral de los municipios;
- XXIII. Promover campañas de salud, alfabetización y de regularización del estado civil de las personas;

- XXIV. Combatir a través de la prevención y coadyuvando con las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución y la adicción a los estupefacientes y toda actividad que implique una conducta antisocial;
- XXV. Cuidar de la conservación del suelo, agua, flora y fauna existentes en el Municipio, conforme a las leyes y reglamentos de la materia;
- ...
- XXVIII. Otorgar a la autoridad judicial el auxilio que demande para hacer efectivas sus resoluciones; aprehender a los delincuentes en flagrante delito y detener a algún indiciado en caso de urgencia, tratándose de delitos graves, previa petición por escrito que le gire el Ministerio Público, cuando se hubiesen actualizado los supuestos previstos en el artículo 16, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el orden expuesto, para que un Comisario desempeñe su encargo en forma eficiente, requiere tener conocimientos básicos de la Administración Municipal, que le permitan instrumentar acciones a futuro para prevenir problemas que afecten a la comunidad; requiere además, conocimientos para administrar tanto recursos económicos y humanos, con conocimientos incluso en materia de presupuestos y del ejercicio del gasto público, o en su defecto, el perfil de instrucción mínimo que le permita comprender lo antes señalado. También se requiere tener conocimiento de la problemática de la sociedad a fin de proponer al Ayuntamiento y a la ciudadanía misma, los mecanismos de solución. Lo anterior, se hace extensivo a los Delegados Municipales, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Es por lo expuesto, y además de los requisitos ya señalados para ocupar el cargo, y con apoyo legal de los artículos 152 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se propone que a los aspirantes se les requiera cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Saber leer y escribir. (Primaria).
- 2.- No contar con antecedentes penales por delitos de carácter dolosos, es decir, intencionales, que ameriten pena privativa de libertad mayor de un año.
- 3.- Tener cuando menos treinta años cumplidos.
- 4.- Ser de Reconocida solvencia moral.
- 5.- Presentar un Plan de Trabajo Estratégico para el periodo de la presente Administración Municipal.
- 6.- Contar con referencias, vivas de la Comunidad, es decir, referencias de valores éticos, de trabajo, profesionalismo y capacidad por parte de Asociaciones, Grupos Sociales, Patronatos, Comisariados Ejidales, etc.
- 7.- No ocupar cargo público de carácter Federal, Estatal o Municipal, por el cual este recibiendo remuneración.
- 8.- No estar inhabilitado para ocupar cargo Público.
- 9.- Contar con Salud Física y mental.

En consecuencia esta Comisión Especial pone a consideración el siguiente proceso para proponer Comisarios y Delegados Municipales, asegurando la participación ciudadana:

PRIMERO.- Se propone emitir una convocatoria pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisario Municipal, de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; asimismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, para que participen en el proceso de elección de comisarios municipales para el período correspondiente a la Administración actual, el cual se realizará una vez que esté debidamente autorizado por este H. Cuerpo Edilicio, sobre las siguientes bases:

- a) Los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses.
- b) Los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les designe como Comisarios y Delegados, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- d) Los aspirantes deberán acreditar no contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente.
- e) No ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios.
- f) Los interesados deberán acreditar un grado de instrucción escolar mínimo de primaria.
- g) Los interesados deberán acompañar curriculum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
- h) Presentar un Plan de Trabajo Estratégico para el periodo de la presente Administración Municipal

En la solicitud de registro de los aspirantes se señalará domicilio para recibir notificaciones y deberá acompañarse con la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Acta de nacimiento
- 2.- Constancia de residencia, extendidas por el Secretario del Ayuntamiento
- 3.- Copia de la credencial de elector con fotografía
- 4.- Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- 5.- Carta de No Antecedentes Penales.
- 6.- Constancia de grado escolar mínimo.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro.

SEGUNDO.- Se propone publicar por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**. sin perjuicio de efectuarse en el sitio oficial en la página de Internet del Gobierno Municipal www.guaymas.gob.mx., esta publicación deberá efectuarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobarse por Cabildo Municipal.

TERCERO.- Se propone que en un período de tres días hábiles posteriores a la publicación en el medio de comunicación escrito, los Ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios y Delegado, presenten ante el Presidente de esta Comisión Especial o Secretario, su solicitud con los requisitos acreditados conforme a las bases de la convocatoria, en Oficina de Regidores en horario de Oficina, para tal efecto.

CUARTO.- Se propone que la Comisión Especial evalúe las propuestas y expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada; una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y en base a ello, la Comisión Especial en un plazo de 8 días hábiles posteriores al cierre de recepción, seleccionará una terna de aspirantes, la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección.

QUINTO.- Se propone que de entre la terna propuesta en su momento por esta Comisión Especial, el Ayuntamiento designe a los Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, al Delegado Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

SEXTO.- En lo relativo a las Comisarías de **PÓTAM RÍO YAQUI y VICAM**, se propone se apruebe que esta Comisión Especial, solicite por conducto del Presidente de la Comisión, a las Autoridades Tradicionales Yaquis, de los Asentamientos respectivos a cada una de la Comisarías, a efecto que en base a sus usos y costumbres designen a las personas que propongan al Ayuntamiento de Guaymas para ocupar los cargos de Comisarios Municipales; en el entendido que aún cuando se trata de una propuesta en base a sus usos y costumbres, las personas propuestas deberán cumplir los requisitos listados en la convocatoria abierta que se hace a las Comisarías Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**. Recibidas las propuestas de la etnia la Comisión Especial verificará que se cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria señalada, de cumplirse se llevará al Pleno la propuesta para su designación Oficial y toma de protesta respectiva. De no cumplirse con los requisitos de la convocatoria se informará a la etnia a efecto de que de manera inmediata proponga a otra persona que cumpla los requisitos aludidos, de no hacer la nueva propuesta, la Comisión propondrá.

SÉPTIMO.- Se propone que los Comisarios que resultaren electos presenten una terna al C. Presidente Municipal, para ocupar los cargos de Delegados Municipales no elegidos a través de convocatoria, de sus respectivas jurisdicciones; los Ciudadanos deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para ocupar el cargo de Comisario Municipal, los cuales son señalados en este dictamen. El Presidente Municipal previa revisión de los requisitos aludidos en éste dictamen, seleccionará a los Delegados. La propuesta deberán hacerla los Comisarios a más tardar cinco días posteriores a la toma de protesta de su cargo. De no reunir los requisitos mencionados, serán designados por el Presidente Municipal.

Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el Artículo 97 y demás relativos del Reglamento Interior de Guaymas, en estrecha relación con el Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 17 de Septiembre del presente año, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprobar la instrumentación del siguiente proceso para designación de Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, conforme a las siguientes reglas:

PRIMERO.- Se recomienda emitir una convocatoria pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales de las Comisarías antes señaladas, sobre las siguientes bases:

- a) Los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses.
- b) Los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les nombre como Comisarios y Delegado, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- d) Los interesados deberán acreditar no contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente.
- e) No ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios.
- f) Los interesados deberán acreditar tener concluida su educación primaria.
- g) Los interesados deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
- h) Presentar un Plan de Trabajo Estratégico para el periodo de la presente Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se recomienda publicar **por una sola vez en un diario de circulación local del Municipio**, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MARQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**. Esta publicación deberá efectuarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobarse por Cabildo Municipal.

TERCERO.- Se recomienda que en un período de tres días hábiles posteriores a la publicación, los ciudadanos que se interesen en ocupar el cargo de comisarios, presenten ante el Presidente o Secretario de la Comisión Especial su solicitud con los requisitos acreditados, conforme a las bases de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal, en el Salón de Regidores en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

CUARTO.- Se recomienda que la Comisión Especial evalúe las propuestas y expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada; una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y en base a ello, la Comisión Especial en un plazo de 8 días hábiles posteriores al cierre de recepción, selecciona una terna de aspirantes, la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección.

QUINTO.- Se recomienda que de entre la terna propuesta, el Ayuntamiento designe los Comisarios de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, al Delegado Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

SEXTO.- Se recomienda que se nombre a los Comisarios Municipales de Potam Río Yaqui y Vicam en los términos y forma señalados en la exposición de motivos de este dictamen.

SÉPTIMO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que los cargos de Delegados Municipales, no señalados para elegirse a través del procedimiento de convocatoria pública, se designen en los términos y forma señalada en el punto séptimo de la exposición de motivos de este dictamen referente al proceso de selección de Comisarios y Delegados precisado en este documento.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión Especial para proponer Comisarios y Delegados del Municipio de Guaymas el día 05 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

C. Ariel Gastélum Villasana
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)

C.. Carmen Yolanda Quiroz Ontiveros
REGIDOR SECRETARIO

(Rubrica)

C. Roberto Romano Terrazas
REGIDOR

C. José Javier Peralta Moreno
REGIDOR

(Rubrica)
C. Librado Navarro Jiménez
REGIDOR

Estas firmas corresponden al Dictamen relativo a propuesta del método a implementar para la designación de los Delegados y Comisarios del municipio de Guaymas

- - - En uso de la voz la C. Regidora JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZARRAGA comentó: “Quiero aclarar que yo no estoy de acuerdo con el método que se decidió en esta ocasión, que es el mismo que se ha usado en otras administraciones, quiero hacer mención y decir muy claro que yo sí he recorrido las comunidades que vamos afectar con esta decisión y en todas las comunidades, comisarías y delegaciones donde va haber una designación, la petición de la ciudadanía es que se les tome en cuenta a ellos que se haga la votación directa, ahí en las comunidades desean votación directa. Ellos no creen en la elección que han hecho los anteriores Ayuntamientos y creo que en esta ocasión no será la excepción, creo que si deberíamos de considerar, ayer se mencionaba el motivo por el cual no se había hecho una elección directa, eran motivos económicos pero quiero decir que tenemos un presupuesto amplio y estamos invirtiendo en muchas áreas, bien podemos hacer un apartado e invertirlo en la designación y hacer una elección de comisarios y delegados que realmente garantice la tranquilidad de la ciudadanía, ha sido tema de mucho tiempo todos han manifestado la inconformidad que tienen con los comisarios actuales porque siempre ha sido un dedazo, así lo manifiesta la ciudadanía y quisiera hacer un llamado a los Regidores para que concienticen cuánto nos va costar hacer una elección o designación mediante este método y realmente responderle a la ciudadanía y garantizarle que ellos sean los que elijan a los comisarios y delegados creo que bien vale la pena el esfuerzo y no nos costaría nada y nos garantizaría la tranquilidad de haber hecho lo correcto y que durante tres años no va a haber ningún reclamo porque si alguien se va a equivocar que sea la ciudadanía quien se equivoque y no nosotros los que elijamos a personas que van a estar en esas comunidades, en las que ni siquiera vivimos o muchos ni siquiera conocen las comunidades que se van a afectar. Entonces hago este llamado por favor reflexionen el voto y podemos considerar otro método que realmente satisfaga las necesidades.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTÉLUM VILLASANA comentó: “No sólo ese fue el motivo que le expliqué no sólo es la cuestión del costo hay otros motivos, no sólo pongas ese te expliqué varios, yo considero y te lo dije, se van a considerar varias cosas en las gentes que traigan su expediente, la cuestión de su capacidad les expliqué también que se van a estudiar todos los expedientes y buscar el mejor plan de trabajo y valorarlo, si son diez se va escoger y buscar el mejor plan de trabajo, de entre esos diez y escoger los tres mejores, cual será la diferencia te lo expliqué y creo que si va a ser una elección donde van estar diez candidatos sería difícil también.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS comentó: “Quiero hacer una pregunta también ustedes ayer dijeron que el costo era grande quisiera saber ¿cuál es el costo? yo me imagino que ustedes cotizaron para llegar a esta decisión ustedes cotizaron verdad, quisiera saber ¿cuál es el costo? ¿por qué descartaron hacer una consulta ciudadana?, ¿Cuáles fueron los considerandos?” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO ROMANO TERRAZAS comentó: “Como miembro de la Comisión de Gobierno, ciertamente no se hizo un avalúo de cuánto iba a costar simplemente por sentido común podemos deducir que el Ayuntamiento no tiene la estructura, un organismo electoral al interior del Ayuntamiento que garantice la transparencia, que garantice la paz social o un método de elección donde se elijan los mejores perfiles, la Ley de Participación

Ciudadana nos obliga a abrir este proceso a la ciudadanía y uno de los aspectos que considera, esto para ratificar que estamos trabajando dentro de la legalidad, uno de los procedimientos que nos faculta es el de hacer una convocatoria pública que es la que se está haciendo, se va a publicar en los periódicos de mayor circulación, se va a poner en las plazas públicas de las comunidades, se les está pidiendo un plan de trabajo, creo que debemos de darles la oportunidad a la comisión para que haga una elección, a la comisión de por sí plural, están representados casi todos los partidos y cumple con los requisitos de pluralidad y legal, consideramos nosotros que es un método que puede garantizar la participación ciudadana y que además nos ayuda a tener los mejores perfiles, no necesariamente los más populares pero si los mejores.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor LUIS FELIPE VALENZUELA VIELLEDENT comentó: “La postura nuestra si bien es cierto no es un concurso de popularidad, si queremos dejar muy en claro que sea una participación ciudadana verdadera y sobre todo al momento de elegir, que creo que le corresponde a la comisión que usted preside, que se tomen en cuenta como lo menciona la Ley el artículo 135, todos y cada uno de los requisitos que también se consideren a las personas.” - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA comentó: “Decirle a la compañera que por lo menos en el caso de San José de Guaymas el área que tenemos aquí, en lo personal lo conozco a la perfección y luego entonces no es tanto de que no vaya haber congruencia con el actuar de las personas que se designe que lo vamos hacer entre todos más que nada tenemos que seguir vigilando la actuación de la persona y si no es lo que queramos pues entonces el plan B, por supuesto que como va ser pública la convocatoria, van a ser todos los que se sientan capaces de tomar el puesto y nosotros tenemos la capacidad de seleccionar al mejor, no es decir “ah ya esta por tres años”, vamos a ver como trabaja.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA comentó: “Solo hacer una mención no dudo de las capacidades que tenga la comisión de decidir, ni estoy poniendo en tela de duda la legalidad que tenga el dictamen, lo que estoy exponiendo es que el sentir de la ciudadanía es que les han dejado un mal sabor de boca en como se ha llevado la elección de los comisarios y los delegados creo que bien vale la pena si queremos marcar y hacer un parte aguas, darle a la ciudadanía lo que está pidiendo, la Ley de Participación Ciudadana, no menciona que la gente se entere, publicar la convocatoria en un periódico eso no es cumplir con la Ley de participación ciudadana, los ciudadanos tienen que alzar la voz y poder decidir sobre sus delegados y comisarios, entonces si bien se está planteando la consulta vecinal, como lo comentaba el día de ayer, si en cierto punto como lo es San José de Guaymas, tienes mas de tres aspirantes, cual va ser el rango para medir, podrá ser el que sea pero si hay veinte gentes que quieren participar pero la decisión para elegir la terna va estar en la comisión no en los ciudadanos de San José de Guaymas, pero creo que hay que ver realmente el fondo de la Ley de Participación Ciudadana y ver de qué manera lo estamos empleando por que no creo que en ésta ocasión, si bien se cumple con lo legal no se toca el fondo realmente y creo que va haber molestia en la ciudadanía, de antemano lo digo yo no estoy de acuerdo en el método que se eligió por que no nada más en San José, en todas partes la petición es que ellos puedan elegir a sus Delegados y Comisarios, porque anteriormente todos han quedado muy mal, no estamos viendo si va a cumplir o si lo podemos después remover o no, estamos viendo de darle la certeza a la gente de que ellos realmente puedan elegir a sus representantes y en esta ocasión creo que no lo estamos haciendo, va a participar quien está interesado en participar, todos ya sabemos quiénes son, porque desde el primer día que inicio esta administración al menos a mí en lo particular, tengo muchos curriculum de todas partes de las gentes que quieren participar, no creo que se este aplicando la Ley de

Participación Ciudadana como realmente se debe y no estoy de acuerdo en el método de selección, hago un llamado de nuevo a la reflexión, que realmente entiendan cuál es el sentir de la ciudadanía y que le demos lo que ellos necesitan, si nos va a costar va a ser el dinero mejor empleado y que vamos a invertir o ejercer, entonces no creo que salga millones, ni una cantidad gigante como para no contemplar que realmente se pueda hacer esa inversión.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Considero que la situación a la que se llegó aquí de acuerdo a la comisión no es limitativa al contrario existe la apertura de la participación, aquel que se considere que tenga la capacidad, perfil y todo lo demás y para eso somos Cuerpo de Regidores, un Cuerpo Edilicio donde puedes participar y podemos participar todos en las consultas, en las reuniones de la Comisión precisamente para hacer observaciones e invitar a la comunidad de manera abierta para que participen, es prioridad de esta Administración Municipal que participe la gente, animarla para que participe, son prioridad las comisarías estamos privados de poder hacer muchas cosas por la situación en la que nos encontramos y vamos a seguir así por un buen tiempo, porque así encontramos y así esta la situación del Ayuntamiento en estos momentos, pero creo que es un buen avance en el que dependerá de cada uno de nosotros y cada uno de los ciudadanos que tengan el interés de participar, aquí la garantía de la comisión y del Presidente de la Comisión es precisamente garantizar la participación de todas y de todos, yo también como Usted he recibido una serie de curriculum, donde muestran incluso jóvenes el interés por participar, creo que esto de verdad va resultar algo extraordinario, todo va a depender de nosotros salir a la calle, comisarías, al valle e invitar a participar a esta gente para evaluar con una consulta y ver el resultado, necesitamos en este momento a los mejores hombres, mujeres para que nos ayuden a sacar este asunto que estamos viviendo adelante, por eso es importante que se den las condiciones las acabamos de explicar, los costos, el que haya un organismo electoral que genera mas complejidad, si todos ponemos de nuestra parte, si salimos incluso juntos a poner la convocatoria en cada una de las comunidades, vamos a generar la confianza de la gente para que se anime a participar y luego tendremos que deliberar acerca del perfil que se requiere, creo que en cada una de las comisarías independientemente de que los problemas sean semejantes, es importante la evaluación de los perfiles, entonces no te preocupes creo que se puede hacer algo interesante, puede resultar y también lo que dice él amigo regidor Jesús que al final vamos a estar valorando, evaluando y determinando si están actuando apegados a lo que esperábamos o lo que esperaba la comunidad, es una buena manera de convocarlos y si no hay otra cosa que decir lo someto a aprobación.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS comentó: “Quiero hacerle a la Comisión una recomendación, que se nos avise porque tanto la Comisión de Hacienda, como ésta, nunca nos avisan nosotros tenemos reuniones y las hacemos públicas, a mí sí me interesa mucho estar cuando revisen o vaya a tomar la decisión de las personas que vayan a subir a cabildo.” - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELÚM VILLASANA comentó: “En la junta previa que tuvimos les dije que yo no tenía compromisos con ninguna persona, en primer lugar y en segundo que los invitaba cuando tuviéramos la reunión, se los dije ayer.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS comentó: “Correcto sólo que quede claro y también va para la Comisión de Hacienda por favor.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Yo insisto en que tengamos los aquí presentes la capacidad para generar el entusiasmo y que se presenten y mientras más gente participe pues va ser más extraordinario el proceso y vamos seguramente a

reconocer entre nosotros mismos quién es esa persona que va ayudarnos a trabajar en beneficio de Guaymas.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para la designación de Comisarios y Delegados Municipales, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte votos de los presentes, el Dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para la designación de Comisarios y Delegados Municipales, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- Se aprueba que conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la instrumentación del siguiente proceso para designación de Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, conforme a las siguientes reglas: -----

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba emitir, por parte de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para la designación de Comisarios y Delegados Municipales una convocatoria pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales de las Comisarías antes señaladas, sobre las siguientes bases: -----

- i) Los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses. -----
- j) Los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. - - -
- k) Los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les nombre como Comisarios y Delegado, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años. -----
- l) Los interesados deberán acreditar no contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente. -----
- m) No ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios. -----
- n) Los interesados deberán acreditar tener concluida su educación primaria. - -
- o) Los interesados deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo. -----
- p) Presentar un Plan de Trabajo Estratégico para el periodo de la presente Administración Municipal. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se aprueba publicar **por una sola vez en un diario de circulación local del Municipio**, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MARQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**. Esta publicación deberá efectuarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobarse por Cabildo Municipal. -----

- - - **TERCERO.**- Se aprueba que en un período de tres días hábiles posteriores a la publicación, los ciudadanos que se interesen en ocupar el cargo de comisarios, presenten ante el Presidente o Secretario de la Comisión Especial su solicitud con los requisitos acreditados, conforme a las bases de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal, en el Salón de Regidores en un horario de 8:00 a 15:00 horas. -----

- - - **CUARTO.**- Se aprueba que la Comisión Especial evalúe las propuestas y expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada; una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y en base a ello, la Comisión Especial en un plazo de 8 días

hábiles posteriores al cierre de recepción, selecciona una terna de aspirantes, la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección. -----

- - - **QUINTO.**- Se aprueba que de entre la terna propuesta, el Ayuntamiento designe los Comisarios de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, al Delegado Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**. -----

- - - **SEXTO.**- Se aprueba que se nombre a los Comisarios Municipales de Pótam Río Yaqui y Vícam en los términos y forma señalados en la exposición de motivos del dictamen. -----

- - - **SÉPTIMO.**- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que los cargos de Delegados Municipales, no señalados para elegirse a través del procedimiento de convocatoria pública, se designen en los términos y forma señalada en el punto séptimo de la exposición de motivos del dictamen referente al proceso de selección de Comisarios y Delegados precisados en el dictamen. -----

- - - Contándose con dos votos en contra de las CC. Regidoras PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS y JAZMIN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil "PDG Patronato Deportivo de Guaymas, A.C.". -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta del Convenio para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil "PDG Patronato Deportivo de Guaymas, A.C, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil "PDG Patronato Deportivo de Guaymas, A.C. mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

CONVENIO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS", A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "LA ASOCIACION". PARA EL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA VI Y CALLES 18 Y 19 DE ESTA CIUDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- EL "Ayuntamiento" declara estar facultado para celebrar el presente convenio, tal y como se desprende de la autorización otorgada por Cabildo, en Sesión _____, número _____, celebrado el día _____ del mes de febrero del año dos mil trece.

II.- La "Asociación" declara que es una Asociación Civil, cuya finalidad primordial, lo es fomentar las diversas disciplinas deportivas en la Ciudad de Guaymas, Sonora, participar y organizar torneos en cualquier disciplina deportiva y promover el esparcimiento y el desarrollo del Deporte, particularmente basquetbol, tal y como se desprende de la Escritura Pública. Número 21,587 de fecha 29 de octubre de Dos mil Ocho, pasada ante la fe del Notario Público, número diez suplente Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal con ejercicio en esta Ciudad, mismo instrumento que obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo inscripción 1399 del volumen 56 de la sección Registro de Personas Morales, Libro Uno con fecha 17 de diciembre del dos mil ocho.

III.- Declara la "Asociación", que siendo su objetivo el fomento al deporte en niños, jóvenes y público en general; mediante la promoción de eventos deportivos de primer nivel; y por ello, al haber obtenido franquicia de la directiva de la Liga Profesional de Basquetbol, "CIBACOPA" para participar en representación de Guaymas, con el equipo "**Ostioneros de Guaymas**", y para el entrenamiento, pretemporada, rol regular y posttemporada, necesitan el gimnasio municipal de esta Ciudad, por lo cual han formalizado su petición con anterioridad a esta fecha.

IV.- Declara "El Ayuntamiento", que dentro de los objetivos primordiales de su administración, esta el de proporcionar a la ciudadanía espacios de esparcimiento, y fomentar para ello el desarrollo de

espectáculos que propicien la cultura del deporte en el Municipio y lograr de esta forma la convivencia y unión familiar. Concordante a ello ha decidido aceptar la solicitud de la "Asociación".

V.- Que el otorgamiento y suscripción del presente convenio concurren por "El Ayuntamiento" los C.C. Lic. Otto Guillermo Claussen Iberri, Lic. Ramón Leyva Montoya y Jesús Ramón Borquez Rivas Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, y Director del Deporte Municipal respectivamente, y por "La Asociación" comparecen los integrantes de su Consejo Directivo, los C.C. Ing. Francisco Rogelio Sánchez De La Vega, Presidente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa, Secretario y C.P. Héctor Bueno Guerra, Tesorero. Reconociéndose ambas partes recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen a la celebración del presente.

CON BASE EN LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" concede autorización de uso del Gimnasio Municipal solicitado, y "La Asociación" se compromete a utilizar las instalaciones exclusivamente para el objeto solicitado, que no es otro más el de participar en representación de Guaymas, con el equipo "**Ostioneros de Guaymas**", en la liga del **CIRCUITO DE BALONCESTO DE LA COSTA DEL PACIFICO** "CIBACOPA" y para el entrenamiento, pretemporada, rol regular y en su caso posttemporada, así como para eventos relacionados y derivados de esta actividad.

El uso del Gimnasio, para los fines indicados, quedara establecido a las fechas del Rol-Calendario, proporcionado por la "Asociación" y que para este año se adjunta a este Convenio como parte integrante del mismo, y en su caso al rol que se establezca para el equipo "Ostioneros de Guaymas", para las siguientes temporadas.

SEGUNDA.- "La Asociación" y "La Dirección del Deporte Municipal" de común acuerdo establecerán los horarios y días de entrenamiento del equipo de Básquetbol "Ostioneros de Guaymas" en el Gimnasio Municipal, de acuerdo a los programas y calendarios que "La Asociación", proporcionara a la Dirección del Deporte Municipal, con oportuna anticipación, procurando en todo tiempo salvaguardar el interés de las ligas Municipales que hagan uso de dichas instalaciones.

TERCERA.- "La Asociación" con participación del Ayuntamiento podrán realizar las mejoras que consideren convenientes y necesarias para la utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, tales como reparación de techos, cancha, servicios sanitarios, drenaje, butacas y gradería, lámparas de alumbrado interior y exterior, etc.. Comprometiéndose ambas partes a darles un mantenimiento adecuado para la conservación de las instalaciones.

CUARTA.- "La Asociación" con motivo de este convenio, manifiesta su conformidad de que las mejoras que se realicen con sus propios recursos, quedaran para el beneficio del inmueble y para el buen uso y disfrute de los ciudadanos; no reservándose ningún derecho de recuperación del importe de las mismas. Igualmente a no llevar a cabo cambios o reconstrucciones estructurales, que llegaren a modificar la esencia del diseño de la construcción; salvo que previamente obtenga la autorización por escrito del Ayuntamiento.

En la inteligencia de que "La Asociación" solo podrá retirar los bienes muebles y mejoras que no dañen o lesionen la estructura física del inmueble.

QUINTA.- Se compromete "El Ayuntamiento", a brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos de reparación y mejoras del inmueble.

SEXTA.- La Duración de este convenio será hasta el día 31 de Agosto del año 2015 y a partir de la fecha de su firma aclarando que dentro del periodo de vigencia de este convenio. "El Ayuntamiento" deberá hacer uso del Gimnasio conforme a las necesidades de la ciudadanía, en horarios y día que no interfieran las actividades de "La Asociación", en razón de la prevalencia del principio jurídico protegido por la Constitución General de la Republica, que establece que "el interés general prevalece por encima del interés particular".

SEPTIMA.- Para la cancelación anticipada del presente convenio se requerirá del consentimiento expreso de ambas partes por escrito con antelación de seis meses.

OCTAVA.- “La Asociación” se compromete a efectuar un reporte detallado de todas las actividades realizadas durante la vigencia de este convenio, el que presentara al término de la vigencia del Convenio, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA.- Los acuerdos no previstos, serán resueltos por las partes, de común acuerdo.

Leído que fue y explicado en cuanto a sus alcances legales, el presente convenio es firmado por las partes a los _____ días del mes de febrero del año dos mil trece, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

POR “EL AYUNTAMIENTO”:

**LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. RAMON LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JESÚS RAMÓN BORQUEZ RIVAS
DIRECTOR DEL DEPORTE MUNICIPAL**

**POR “LA ASOCIACION”:
CONSEJO DIRECTIVO**

**ING. FRANCISCO ROGELIO SANCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE**

**LIC. CUAUHEMOC BENAVIDES FIGUEROA
SECRETARIO**

**C.P. HECTOR BUENO GUERRA
TESORERO.**

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: “Sobre este convenio únicamente para conocimiento de todos mis compañeros yo no estuve en la previa a lo mejor ya lo platicaron pero excelente decisión, está trabajando muy bien esta asociación creo que deberíamos de promover o incentivar a otras asociaciones para que se acerque y apoyarlos, todo lo que sea fomentar el deporte es bienvenido, creo que tienen el apoyo de todos nosotros como Cuerpo Colegiado, en lo que podamos seguirlos apoyando este que sea un ejemplo para las demás asociaciones, tenemos las puertas abiertas para colaborar con ellos sobre todo cuando se trata de cuestiones deportivas que van a jalar a nuestros jóvenes a eventos de este tipo, sólo para hacer la precisión.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Un comentario lamentable acabamos de perder de acuerdo a un oficio que recibimos un recurso de cuatro millones de pesos, que era para invertirlo en el Gimnasio Municipal, me llegó un oficio de la CONADE diciéndome que como el Ayuntamiento no lo utilizó la inversión de ese recurso se pierde y estoy contestando que en ningún momento se nos notificó ni se nos puso a disposición el recurso, es una mala noticia e independientemente de eso vamos a generar un llamado al área correspondiente del Gobierno del Estado para efectos de que nos dé una explicación de porque no lo tenemos yo espero que sea momentáneo y no definitivo sobre todo porque quería yo que se hiciera antes del inicio de los juegos, en 15 días no tenemos tiempo de invertir los cuatro millones de pesos.” - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ comentó: “Ahorita que comentaba que ya no tiene los cuatro millones también tengo conocimiento que el patronato está invirtiendo y le está haciendo muchas mejoras al Gimnasio y también para decirle e invitarlos a todos a que apoyen estos eventos deportivos que son familiares y que hacen falta aquí aparte que el equipo llegó a las finales el año pasado.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor LUIS FELIPE VALENZUELA VIELLEDENT comentó: “Ojalá pudiera obtener una copia de ese documento, de ese oficio yo en la semana tengo reunión con el coordinador de la CODESON, con el Lic. Vicente Sagrestano Alcaraz, le puedo preguntar sobre ese asunto.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de autorización para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil “PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS, A.C.”; en los términos del documento antes transcrito.

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director del Deporte Municipal a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Cuerpo Edificio. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, propuesta relativa para que el Municipio de Guaymas participe en el programa Agenda “Desde lo Local”.

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo colegiado aprobar la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a llevar a cabo el registro del H. Ayuntamiento en el Programa de Agenda Desde lo Local, así como la firma del Convenio correspondiente ante la Secretaría de Gobernación. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI solicitó al Cuerpo Colegiado nombrar al C. MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ como Enlace Municipal del Programa Agenda desde lo Local, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes nombrar al C. MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ como Enlace Municipal del Programa Agenda desde lo Local. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día** asunto referente a presentación de renuncia como Regidor Propietario, calificación de la misma y en su caso, trámite respectivo, del C. José Javier Peralta Moreno; así como toma de protesta de Regidor Suplente. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ JAVIER PERALTA MORENO comentó: “Básicamente este punto se incluyó a petición de un servidor derivado de un sumo interés de mi parte en crecer profesionalmente y obedece básicamente a una propuesta que definitivamente no pude rechazar y que representa un gran crecimiento profesional y después de valorarlo de una manera bien concienzuda llegue a la determinación de aceptarla y tomar ese camino y básicamente eso es y quiero agradecerles y solicitarles de la manera mas atenta que se apruebe el punto del Orden del Día, para efectos de integrarme de una manera total a mis futuras actividades.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “La verdad que a mí me llamó la atención conocer esta decisión, estábamos llevando mas o menos las cosas bien, íbamos avanzando, mas o menos nos estábamos coordinando, la verdad que fuiste en los momentos indispensable para sacar asuntos trascendentes para el Municipio, a mi me da mucho gusto, me siento muy orgulloso de que hayas participado con nosotros creo que todos sentimos un gran afecto, un gran respeto hacia tu persona hacia a ti, nos enorgullece que hayas participado, solo solicitarte muy

atentamente que no nos abandones, que nos apoyes desde donde estés, que Guaymas te necesita.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELÚM VILLASANA comentó: “No tenía el gusto de conocer al Licenciado Javier, conozco a su papá y coincidimos en dos comisiones y la verdad trabajé y trabajamos muy agusto, además que es nuestro compañero de lugar, entonces es una lástima que se vaya, pero como tu lo platicaste hace rato es por tu superación personal, en todos los aspectos, te deseo lo mejor.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: “Que te vaya muy bien Peralta, que tengas mucho éxito, el domingo lo comentábamos, que ya lo empezaba a querer, aparentemente somos compañeros de un partido o traemos una corriente y parece que todos somos amigos y nos empezamos a conocer el día que empezamos a trabajar juntos, de verdad muchas gracias por habernos coordinado y haber tenido la paciencia y por haber estado pendiente de nosotros como fracción panista y de habernos tolerado nuestras contradicciones, fuiste un coordinador tolerante y aguantaste y que te vaya muy bien y muchas felicidades por el cargo y aquí nos vamos a estar viendo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “En el mismo orden de ideas, mediante escrito consistente en una foja, se le circuló anexo al citatorio correspondiente, la renuncia del Regidor José Javier Peralta Moreno, en el cual dicho solicitante expone los argumentos jurídicos y motivos por los cuales presenta renuncia y solicita su calificación; por lo que en cumplimiento al orden del día, se solicita a este Cuerpo Colegiado la calificación de la misma, y en caso de aprobarse se autorice al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a poner en conocimiento lo acordado al Honorable Congreso del Estado para el trámite respectivo.” -----

Guaymas, Sonora; a 23 de Enero de 2013.

*LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA
Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas
Presente.-*

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 169 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, vengo a presentar con carácter de irrevocable mi renuncia como regidor propietario del H. Ayuntamiento de Guaymas, por el periodo constitucional 20122015.

En virtud de lo anterior, solicito su intervención para que en la próxima sesión de cabildo se incluya un punto en el orden del día donde se someta a consideración del Ayuntamiento, dicha renuncia, y en términos del artículo 164 de la ley de Gobierno y Administración Municipal, se le tome protesta para que desempeñe el cargo de regidor propietario a mi suplente C. Lorenzo Calvillo De Lucas.

Por último, es mi deseo expresarle que la presente renuncia con carácter de irrevocable, obedece a motivos estrictamente personales y de superación profesional.

Sin otro particular, quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.

(Rubrica)
LIC. JOSÉ JAVIER PERALTA MORENO
Regidor Propietario

- - - En uso de la voz la C. Regidora ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ comentó: “Quiero comentar algo Presiente, se supone que la renuncia tiene que estar en el Congreso para que ellos den la baja, porque nosotros no estamos facultados para tomar esa determinación tiene que ser ante el Congreso del Estado, artículo 171

aquí lo dice claramente, las renunciaciones y los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, procederán por causas justificadas que calificara el Ayuntamiento y aprobará el Congreso del Estado o en caso de que este se encuentre en receso la aprobación recaerá en la Diputación Permanente, creo que pienso que se tiene que hacer lo conducente.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la calificación de la Renuncia del C. Regidor Propietario, calificación de la misma y en su caso, trámite respectivo, del C. José Javier Peralta Moreno; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos:-

- - - **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, Fracción VI, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueba calificar de procedente la renuncia presentada por el C. José Javier Peralta Moreno al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; por los Argumentos enunciados en su escrito. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para hacer llegar al Congreso del Estado de Sonora el presente asunto, para que esa Legislatura Local analice y en su caso apruebe la renuncia hoy calificada de procedente por este Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Estatal, 64, 89 Fracción VII y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Continuando con el mismo punto del orden del día someto a este H. Ayuntamiento para su aprobación al C. Lorenzo Calvillo de Lucas quien fungía como Regidor Suplente del Lic. Javier Peralta Moreno, a fin de que desde este momento forme parte de este H. Ayuntamiento como Regidor Propietario del Partido Acción Nacional. En el entendido de que el acuerdo que se tome deberá enviarse al Congreso del Estado para su aprobación.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado a fin de que se le autorice para tomar la Protesta de Ley al C. LORENZO CALVILLO DE LUCAS; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes autorizar al C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI para que tome la protesta de Ley al C. LORENZO CALVILLO DE LUCAS como Regidor de este H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal, LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -----

- - - **C. LORENZO CALVILO DE LUCAS.** -----

- - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal patrióticamente el cargo de **REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?” -----

- - - A lo que el aludido contestó; “**SÍ PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” - - - Incorporándose de inmediato el C. Lorenzo Calvillo de Lucas a la Sesión en

desarrollo. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrar con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrar con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrar con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor LORENZO CALVILLO DE LUCAS comentó: “Me faltó leer la documentación pero en relación al protocolo que se debe de seguir con la renuncia del Licenciado Peralta, al respecto le solicito que a la brevedad mande los documentos al Congreso del Estado para que se regrese una respuesta y se haga el protocolo correcto para tomar posesión.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrar con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Veintidós votos de los presentes la solicitud del Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrar con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que firmen a nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Coordinación antes acordado. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con relación a la solicitud de pensión por orfandad solicitada por la C. Dora Rodríguez García. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Carmen Yolanda Quiroz Ontiveros, Presidente de la Comisión de Administración, quién en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con relación a la solicitud de pensión por orfandad solicitada por la C. Dora Rodríguez García; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Veintidós votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR ORFANDAD SOLICITADA POR LA C. DORA RODRIGUEZ GARCIA, POR CONDUCTO DEL C. MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA TUTOR INTERINO, ACREDITANDO CON ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE.
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2012-2015, en atención al oficio girado el día 14 de Enero de 2013, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR ORFANDAD, para la **C. DORA RODRIGUEZ GARCIA**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 21 de Enero del 2013 a las 11:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud de pensión por orfandad que presenta la **C. DORA RODRIGUEZ GARCIA** por conducto del **C. MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA** tutor interino, pensión derivada del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el **C. MARCELINO RODRIGUEZ GARCIA**, trabajador Jubilado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, finado el 30 de Agosto del año 2003. Por lo cual una vez analizado dicho expediente se dictamina procedente la pensión por Orfandad, no obstante de que la C. DORA RODRIGUEZ GARCIA actualmente cuenta con 44 años de edad, misma que padece de una afectación física lo que le impide mantenerse por medio de un trabajo propio, por lo que es totalmente dependiente. Pensión otorgada en FORMA PROVISIONAL ya que actualmente se encuentra sujeta a un juicio **de interdicción de Inhabilitación de persona** ubicada en el supuesto del artículo 83 fracción I (primera) de la ley de ISSSTESON, que establece lo siguiente:

ARTICULO 83.- El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este capitulo será el siguiente:

I.- Esposa supérstite e hijos menores de 18 años, o en su caso, aquellos hijos que habiendo alcanzado la mayoría de edad, no pudiesen mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o afectación psíquica y sean habidos dentro o fuera del matrimonio;

Podrá ser otorgada la Pensión con carácter de definitivo en caso de resultar procedente una vez que el juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil emita el fallo correspondiente.

De igual manera, de las constancias en estudio, se desprende que el señor MARCELINO RODRIGUEZ GARCIA, obtuvo **pensión jubilatoria** por parte del H. ayuntamiento, celebrada el día 3 de Mayo de 1988, teniendo además, derecho a percibir las prestaciones y atenciones médicas del ISSSTESON, y los incrementos porcentuales que se autoricen a la nómina de base.

La comisión de Administración conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión está la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos: 1.- fracción IV, Artículo 2.- fracción VI inciso D), 82 y 83 fracción I, 84 fracción II, 85 y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a DICTAMINAR, por Unanimidad, se otorgue a la **C. DORA RODRIGUEZ GARCIA**, la pensión por Orfandad de forma provisional, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido.

Una vez analizada esta solicitud por la Dirección Jurídica, Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 11:50 horas del día 21 de Enero de 2013.

(Rubrica)

**C. CARMEN YOLANDA QUIROZ ONTIVEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. MARTIN GARCIA ESPINOZA
SECRETARIO**

(Rubrica)

**C. ARTURO ESCALANTE HUERTA
VOCAL I**

(Rubrica)
C. JAZMIN GOMEZ LIZARRAGA
VOCAL II

(Rubrica)
C. ROSA MARIA CHOQUI BACASEGUA
VOCAL III

- - - En uso de la voz la C. Regidora KARLA CÓRDOVA GONZALEZ comentó: “En la previa estábamos comentando de las pensiones que otorga el Ayuntamiento independientemente de que sean revisadas por la Comisión o por el departamento jurídico, tal vez valdría la pena pulir un poco más el proceso y agregar apartados tener un manual de procedimientos que cumplan con los requisitos, pero no sabíamos exactamente cuales requisitos lo comentamos ahí, creo que estamos pasando muchas pensiones que aunque sea algo benéfico para la población o para tales y cuales, yo me di la tarea de buscar a esta persona en el sistema de ISSSTESON y no tenía, entonces tenemos que pulir el proceso para que todos los empleados del Ayuntamiento tengan un servicio médico sea de preferencia el del Gobierno del Estado que es una institución muy buena que Usted ya la conoce como lo es el ISSSTESON y si no revisar todos los casos que no tienen y revisar como va estar la situación, por cuánto tiempo se van a dar las pensiones y que quede bien establecido, porque vamos a seguirlas pasando y se va quedando un rezago, que no es el caso de esta pensión, quiero hacer el comentario para el Ayuntamiento, es mi comentario para ver si se podía hacer algo al respecto.” - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 14.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se otorga pensión por Orfandad de forma provisional, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido. En los términos detallados en el dictamen. - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se instruye al C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 82, 83, fracción I, 84, fracción II, 85 y relativos y aplicables de la Ley No. 38 de ISSSTESON. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2012 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comentó: “En cumplimiento a este punto, les comunico que el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, hizo llegar dentro de tiempo y forma a Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de actividades a que se refiere el artículo 96 Fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que comprende el periodo del día primero de octubre al día 31 de diciembre de 2012; misma información que se les hizo llegar con la debida anticipación a la celebración de la presente sesión; lo que se informa para efecto de que se asiente en el acta levantada con motivo de esta sesión.” - - - - -

- - - INFORME - - - - -

Guaymas, Sonora, a 21 de Enero de 2013
“2013: Año de la Salud, Educación y el Deporte en Sonora”

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Presente.-

Lic. Héctor Hernández García, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el 4to. Informe Trimestral de Actividades 2012.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: "El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público", y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

De conformidad con el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 147 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas. Se solicitó mediante oficio OCEG-135/2012 al titular de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor dar seguimiento a las acciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En oficio número OCEG-082/2012, se solicitó al Ayuntamiento, autorización y firma del Convenio General de Coordinación entre el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora y el municipio de Guaymas, que tiene como objetivo establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de acceso a la información pública básica.

Mediante oficio OCEG-084/2012, se solicitó al Ayuntamiento la autorización y firma del Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción entre el Gobierno del Estado de Sonora y el municipio; lo anterior con la finalidad de realizar acciones conjuntas para establecer y fortalecer el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental.

II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:

III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:

En atención a petición de la Coordinación de Tesorería Municipal, mediante oficio número OCEG-116/2012, se envió proyecto de presupuesto de gastos estimados para el 4to. Trimestre 2012.

A solicitud de Tesorería Municipal se remitió oficio OCEG-156/2012 con el proyecto de objetivos y metas, presupuesto económico de la dependencia y justificaciones 2013. Asimismo, en oficio OCEG-153/2012 se envió proyecto de la cuenta 1000 Servicios Personales a Oficialía Mayor.

Durante el presente período se realizaron siete arqueos de fondo fijo de cajas chica, mediante auditorías número OCAI08/2012 para la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, OCAI09/2012 a la Dirección de Comunicación Social, OCAI10/2012 a la Dirección de Egresos y Contabilidad, OCAI12/2012 con dos arqueos a cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos, OCAI14/2012 a Dirección Administrativa de Seguridad Pública Municipal, y auditoría número OCAI18/2012 a Sindicatura Municipal.

De conformidad a la recomendación emitida por el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, el titular de la Comisaría Municipal de San Carlos, remitió para su análisis, copias de los recibos oficiales de ingresos y reporte de ingresos del mes de Septiembre, Octubre, y Noviembre 2012. Asimismo, la Comisaría Municipal de Ortiz, remitió reportes de ingresos y egresos del mes de Septiembre, Octubre y Noviembre 2012.

Mediante oficio número OCEG-92/2012, se dio respuesta a oficio número 62/2012 de Secretaría del Ayuntamiento, referente al marco legal y administrativo del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:

Con la finalidad de verificar el respaldo documental del avance programático de objetivos y metas, se realizaron las siguientes tres auditorías: OCAI03/2012 para la Dirección de Catastro Municipal, OCAI04/2012 a Dirección de Cobranzas y auditoría número OCAI05/2012 a la Dirección de Ingresos.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

En el área de Auditoría Técnica de Obras, se realizaron seis verificaciones físicas a obra pública, veintidós seguimientos de observaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría General y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF). Asimismo, se participó en cinco actos de licitación de obra pública municipal programada por la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología a través de la Dirección de Obras Públicas. Asimismo, se atendieron tres quejas ciudadanas y se revisaron cinco expedientes técnicos de obras.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

Participación en levantamiento de acta administrativa para la destrucción y reciclado de formatos no utilizados y fuera de uso de la Dirección de Cobranzas de Tesorería Municipal a través de la empresa recicladora TOM Transformadora de México, S.A. de C.V.

VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:

Auditoría financiera número OCAI06/2012 para Administración Portuaria Integral Municipal por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2012.

Auditoría número OCAI33/2012 para la Administración del Mercado Municipal correspondiente a la revisión de ingresos.

Auditoría número OCAI01/2012 para la verificación física del personal de nómina semanal.

Informe interno 05/2012 referente a la instalación de placas de circulación del equipo de transporte de Secretaría del Ayuntamiento ejercicio 2011.

Informe interno 06/2012 referente a la instalación de placas de circulación del equipo de transporte de Presidencia Municipal ejercicio 2011.

Informe interno 04/2012 para la revisión de traslado de dominio de bienes inmuebles.

De la misma forma, se realizó seguimiento a observaciones del segundo trimestre 2012, seguimiento a observaciones de la Cuenta Pública 2011 y seguimiento a observaciones del programa APAZU ejercicio 2009.

Durante el avance del trabajo de fiscalización del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, se turnaron diferentes oficios a dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de solicitar información para el buen desarrollo de los trabajos de fiscalización.

El soporte documental de dichas auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.

VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:

- En atención a las facultades establecidas por el numeral 96 fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 21 Capítulo III del acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora, se ratificó nombramiento de Comisario Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas al C.P. Rigoberto Áspera Hernández.
- De conformidad con el numeral 34 de los estatutos de la Sociedad de Participación Municipal Mayoritaria, Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V., se designó Comisario Público al C. Lic. Daniel Alejandro Valenzuela Robles.
- En atención a las facultades establecidas en el acuerdo de creación de la entidad paramunicipal Instituto de Festividades de Guaymas, se designó comisario público al C.P. José de Jesús Martínez Rodríguez.
- De conformidad al acuerdo de creación del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se designó comisario público al C. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo.

Lo anterior con el objetivo de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal.

IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:

a) Todos los miembros del Ayuntamiento

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policiacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

En cumplimiento a la presente obligación, se remitieron los oficios OCEG-50/2012 y OCEG-51/2012 para la Dirección General de Responsabilidades y Situación patrimonial, y para el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, adjuntando listado y copia de cuarenta formatos de Declaración de Situación Patrimonial.

Mediante los oficios OCEG-55/2012 al OCEG-072/2012, OCEG-79/2012 y OCEG-80/2012, se remitió a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el fundamento legal para cumplir con la obligación de presentar declaración de situación patrimonial.

Asimismo, se requirió a la Dirección de Recursos Humanos y a las entidades municipales, proporcionar de manera mensual informe de rotación de personal para verificar en tiempo y forma la presentación del formato respectivo.

X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

Con respecto a los trabajos de determinación de responsabilidad administrativa del **Departamento de Coordinación Jurídica** del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, durante el trimestre, se dieron inicio a cincuenta y tres procedimientos de responsabilidad administrativa, se emitieron ciento noventa y un acuerdos, cincuenta y tres audiencias, setenta y ocho notificaciones, y se proporcionaron quince asesorías a la ciudadanía en general.

En la **Dirección de Asuntos Internos**, se realizaron las siguientes actividades:

- Se dio inicio a veintinueve investigaciones para determinar la procedencia de responsabilidad administrativa del personal comisionado en las áreas de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Secretarios de Acuerdos y Médicos Legistas. Asimismo, se concluyeron catorce procedimientos, se realizaron ochenta y un audiencias de ley, diecinueve constancias y ciento cincuenta y nueve notificaciones.
- De la misma forma, se realizaron treinta y tres operativos a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos.
- Dentro de las actividades de vinculación ciudadana, se impartieron pláticas preventivas a alumnos de COBACH, CONALEP y Universidad Interamericana de Guaymas.
- Asimismo, su titular Lic. Luis Jossue Moreno Andrade, participó en diferentes eventos ciudadanos, reuniones de trabajo y eventos cívicos organizados por la Administración Pública Municipal.

XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

Durante el presente trimestre, se realizaron cuatro supervisiones de inventarios a las siguientes dependencias: Auditoría número OCAI13/2012 a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, OCAI15/2012 a PROFECO, OCAI16/2012 a la Dirección General de Desarrollo Social y finalmente auditoría número OCAI13/2012 a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Con la finalidad de conservar actualizado el inventario del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se actualizó la información de nuevos titulares responsables de bienes muebles y se ratificó el nombramiento del enlace de inventario.

En oficio número OCEG-98/2012 a Sindicatura Municipal, se remitió informe sobre vehículos depositados en calidad de almacenaje en Grúas Trejo y Grúas Ruiz para realizar las acciones de recuperación de los mismos.

XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:

XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

En la aplicación y seguimiento del Programa **Buzón Ciudadano**, durante el presente período, se recabaron setenta y ocho boletas, durante ocho revisiones efectuadas a los veintiséis buzones instalados en dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, mismas que se canalizaron a las dependencias correspondientes para su atención.

En la **Dirección de Atención Ciudadana** se realizaron las siguientes actividades:

- Se recibieron mil doscientas veintisiete peticiones ciudadanas, mismas que se canalizaron a las dependencias correspondientes para su atención.
- Se realizaron seiscientos tres seguimientos telefónicos de la base de datos generales de peticiones vigentes y anteriores en proceso.
- Con respecto al objetivo de captación de peticiones en eventos ciudadanos, se participó en quince eventos en diversos sectores de la ciudad.
- Se realizó reunión de capacitación con titulares de dependencia para el uso del Sistema de Registro de Peticiones de la Dirección de Atención Ciudadana, el día lunes 01 de Octubre de 2012, en la Salón Presidentes de Palacio Municipal.
- Se realizaron siete pláticas de concientización para grupo de alumnos de la Universidad Vizcaya de las Américas, Universidad Interamericana de Guaymas, Preparatoria de la Universidad Kino, Preparatoria Hermanos Flores Magón, Escuela Secundaria Miguel Hidalgo y Costilla no. 4, CONALEP y Colegio Ilustración.
- Asimismo, su titular Lic. Rubén Alán Contreras Herrmann, participó en diferentes eventos ciudadanos, reuniones de trabajo y eventos cívicos organizados por la Administración Pública Municipal.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

En atención a los requerimientos de información de la Comisión Especial Plural para la revisión del proceso de entrega recepción y elaboración del dictamen de la Administración Pública Municipal 2009-2012. Mediante oficios OCEG-29/2012 y OCEG-46/2012, se envió la información detallada de las observaciones encontradas en la recepción del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las instrucciones giradas por el Lic. Otto Claussen Iberri, Presidente Municipal, en cuanto a la transparencia en la rendición de cuentas por lo que respecta a la entrega recepción de la Administración Pública Municipal, se realizaron dos reuniones de trabajo los días 3 y 6 de Octubre de 2012, en el Salón Presidentes para tratar asuntos relacionados con los avances del proceso de entrega recepción, así como la planeación para la formulación del dictamen.

Con respecto a los actos de entrega recepción de unidades administrativas del Ayuntamiento, personal del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, participaron en los siguientes diez actos de entrega recepción: Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, Oficina Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Instituto Municipal del Deporte, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Administración Portuaria Integral Municipal, Instituto de Festividades de Guaymas y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.

XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;

Reunión de trabajo en la Dirección de Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con el Ing. Reynaldo Enríquez Rodríguez Olivares a efecto de concluir los procedimientos de seguimiento a los requerimientos de solventación de las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública.

Entrevista con el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) para la entrega de documentación relacionada a la solventación de observaciones pendientes y documentación certificada del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2010.

Entrevista con el Lic. José Ángel Calderón Piñeiro Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para hacer entrega de documentación diversa relacionada con el Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Entrevista con el Ing. Hernán Manuel Vladimir Chávez Boubión, Director de Auditoría a Obras del Sector Productivo y Municipales Convenido a fin de tomar acuerdos relacionados con observaciones pendientes del municipio.

Visita a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para la entrega de documentación tendiente a solventar diversas observaciones emitidas por la Dirección General de Seguimiento y Control de la Obra Pública relacionada con el programa APAZU/2009.

Participación en evento alusivo al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama realizado a través de la Dirección de Desarrollo Social en el Centro Comunitario de la Colonia Fátima.

En atención a la invitación de la Dirección General de Desarrollo Social, se participó en el Curso de Prevención de Accidentes.

Visita a las oficinas de la Dirección General de Seguimiento y Control de Obra Pública, para la entrega de documentación relativa a la solventación de observaciones de los programas APAZU, HABITAT y PREP emitidas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Participación en la Tercera reunión ordinaria del Consejo de Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V.

Visita a las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para la entrega de documentación para la solventación de observaciones de la Cuenta Pública 2011 y visita a las oficinas de OPOSON Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., con la finalidad de recabar información de asuntos relacionados con el Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Visita a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado a fin de entregar de forma personal, el Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En atención a la invitación del C.P. Enrique Mendivil Mendoza, Director General de Contraloría Social y Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios, se participó en la XVIII Reunión Estatal de Contralores Estado – Municipios y en la Firma del Acuerdo de Coordinación en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción en el Aula Magna del Centro de Gobierno de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Visita de trabajo a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para diligencias propias del Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Participación en el curso taller de capacitación para servidores públicos municipales, organizado por la Secretaría de la Contraloría General, en el Salón Presidentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Visita a la oficina de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y al Congreso del Estado de Sonora, para realizar varias diligencias relacionadas con observaciones emitidas al municipio.

Reunión de trabajo con el Diputado José Luis Marcos León Perea, para tratar asuntos relacionados con observaciones emitidas para el municipio.

Reunión de trabajo convocada por Presidencia Municipal con la finalidad de tomar acuerdos de coordinación para el arranque e implementación del Programa "Presidente Contigo".

Participación en la "V Jornada de Capacitación en Contabilidad Gubernamental", organizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora.

Visita a las instalaciones de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, con la finalidad de hacer entrega de documentación relacionada con expedientes generados en el Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Participación en desfile navideño acompañando al C. Lic. Otto Claussen Iberri Presidente Municipal, su señora esposa Ana Sofía Rubio de Claussen, titulares de dependencia y personal administrativo.

Participación en arranque del Operativo Guadalupe- Reyes en la explanada de la plaza tres presidentes a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

De acuerdo a las atribuciones que marca la Coordinación Regional de la Comisión Permanente de Contralores Estado municipios Región Sur, se realizó reunión de trabajo con contralores municipales de los trece municipios integrante de la región sur, en el municipio de Cajeme, Sonora; lo anterior, con el objetivo de fortalecer los sistemas municipales de control de la gestión pública y tomar acuerdos importantes para la próxima reunión regional en el municipio de Álamos, Sonora.

XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

Durante el trimestre se remitieron los siguientes informes de trabajo:

- Informe correspondiente al 3er. trimestre 2012 para el Ayuntamiento.
- Informe de avance programático de objetivos y metas del 3er. Trimestre 2012 para la Dirección de Contabilidad y Egresos.
- Informe mensual de actividades para Presidencia Municipal correspondiente al mes de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2012.
- En seguimiento al programa Anual de Trabajo del Acuerdo de Coordinación Estado – Municipios, se remitió informe de actividades correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2012 al Lic. Carlos Tapia Astiazarán Secretario de la Contraloría General y Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios.

XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;

En atención a las observaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se realizó en forma conjunta con el auditor técnico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Dirección de Obras Públicas, área técnica y asesor técnico, una verificación física de las obras contempladas en el Programa APAZU/2009.

Se recibió oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2719/2012 con la entrega del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2011, informe de fiscalización del mismo ejercicio y listado que contiene las observaciones pendientes de solventar de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010.

Asimismo, se recibió oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/3070/2012, notificando la implementación del programa "PESO" Programa Especial de Solventación de Observaciones.

Con la finalidad de reunir el soporte documental necesario para la solventación de las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2011, se requirió el soporte documental correspondiente a Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Secretaría del Ayuntamiento, Instituto de Festividades de Guaymas, Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal. Información enviada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización mediante oficio número OCEG-090/2012 y OCEG-151/2012, posteriormente se recibió de nueva cuenta el estatus actual de las observaciones pendientes, mismas que fueron remitidas a las dependencias correspondientes para su atención correspondiente.

En seguimiento a la solventación de las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2012, se solicitó realizar las acciones tendientes a solventar las observaciones correspondientes, a las siguientes dependencias: tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Sistema DIF Guaymas, Promotora Inmobiliaria

de Guaymas, Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas y al Instituto de Festividades de Guaymas. Información enviada en oficio número OCEG-130/2012 al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

De conformidad a los resultados de auditoría número S-1338/2012 de parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se solicitó a Tesorería Municipal y a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, la solventación de las observaciones a obras ejecutadas con recursos provenientes del PREP 2011. Información enviada en oficio OCEG-136/2012 a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Con la finalidad de realizar las acciones tendientes a solventar las observaciones pendiente de la Cuenta Pública 2010, emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se requirió realizar las acciones necesarias para la solventación de las mismas a las siguientes dependencias: Tesorería Municipal, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Oficialía Mayor, Sistema DIF Guaymas, Promotora Inmobiliaria de Guaymas, Administración Portuaria Integral Municipal, S.A. de C.V., Instituto de Festividades de Guaymas y Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

A efecto de concluir los procedimientos de seguimiento a la solventación de las auditorías número SON/APAZU/08, SON/ESPPUB/09, SON/COFETUR/09 y S-0427/2010, se participó en reunión de trabajo en las oficinas que ocupa la Dirección General de Seguimiento y Control de Obra Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Posteriormente y en cumplimiento a la minuta de trabajo de la reunión, se informó que en relación a las observaciones relativas a los programas de obra SON/APAZU/2007, PREP 2008, PDT 208 y SON/APAZU/2009, se cumplió con el compromiso adquirido en dicha minuta, iniciándose los procedimientos de responsabilidad Administrativa correspondientes; lo anterior de conformidad al acuerdo de coordinación Estado Municipios y derivado de los programas de trabajo de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

En atención a oficio enviado por integrante de la Comisión Sindical del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas (SUTSAG), se remitió oficio a Oficialía Mayor notificando la decisión de la comisión sindical, de no ha lugar, a cualquier situación que pueda reconocer derechos y/o obligaciones de cuarenta empleados municipales.

XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:

De conformidad al Programa Anual de Trabajo 2012 con la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios, se participó en el Programa Paisano Invierno 2012, realizando las siguientes actividades:

- Reunión con personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, el día 03 de Diciembre de 2012, a cargo del Lic. Luis Jossue Moreno Andrade Director de Asuntos Internos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Reunión con integrantes de Cámaras de Comercio, Turismo y Servicios, el día 13 de Diciembre de 2012, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico.
- Elaboración y entrega de oficio a los hoteles de la entrada norte de la ciudad, con el objetivo de invitarlos a participar en el programa y a la vez distribuir el folleto *¡Paisano Sonora te da la Bienvenida!*.
- Diseño, impresión e instalación de lona de bienvenida.

El levantamiento de encuestas no fue posible de realizar, debido a que la Secretaría de la Contraloría General, no consiguió la autorización de parte de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) para instalar al personal en la caseta de cobro del libramiento Guaymas.

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales; se realizaron las siguientes actividades:

- Oficio número OCEG-042/2012, para actualización del organigrama, atribuciones, constancia de inhabilitado, cumplimiento de metas del 3er. Informe trimestral 2012, actualización de auditorías, informe de Septiembre, informe del 3er. Trimestre 2012, resoluciones, actividades de Contraloría Social y Buzón Ciudadano.
- Oficio número OCEG-155/2012 para actualización del organigrama, auditorías, informe Noviembre 2012, actividades del Buzón Ciudadano y resoluciones.
- Oficio número OCEG-106/2012 para actualización del organigrama, auditorías, informe de Octubre 2012, actividades del Buzón Ciudadano y resoluciones.
- Participación los días 17 y 18 de Octubre en reunión de capacitación “Razones y Obligaciones de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales”, en Salón Yaqui del Hotel Armida, a cargo del personal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.
- Oficio número OCEG-094/2012 para dar respuesta a solicitud de información número 00524312 recibida a través del sistema INFOMEX.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2012-2015, a sus órdenes.

Atentamente,
“Por un nuevo Rumbo, Guaymas Puerto de Altura”

(Rubrica)
Lic. Héctor Hernández García
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p.- HHG/mip.
 C.c.p. - Archivo.

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: “En la sesión donde pasó el informe anterior, hice el mismo comentario solicitando al Contralor que nos diera mas detalle en el informe, por ejemplo el resultado de las auditorías de tal fecha pero no menciona cual fue el resultado de esa auditoría, si no se emitieron observaciones o si las hubo en qué sentido, no el desglose ni la documentación, sólo si hubo o no observaciones y en qué sentido para nosotros poder estar en posibilidades de darle seguimiento y como un apoyo también para su trabajo y que estemos enterados todos los miembros del Ayuntamiento en que área están cumpliendo o no con las observaciones.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Se tomarán en cuenta su comentario.” - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto referente a la Creación de la Dirección de Pesca. - - - - -

Guaymas, Sonora a 7 de Febrero de 2013

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

El suscrito, Presidente Municipal del Municipio de Guaymas, Sonora, en ejercicio de sus facultades y obligaciones legales, fundamentadas en el presente proyecto, somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la creación de la Dirección de Pesca y Acuicultura, bajo el tenor y motivación de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante recalcar que la pesca como actividad de producción primaria es sostén económico de una gran parte de la población del Municipio de Guaymas, así como también forma parte de la cultura y tradición histórica este Puerto.

Que no existe una dependencia de la importancia requerida, que atienda específicamente esta actividad en el Municipio. Por lo que resulta necesaria la creación de una dependencia dada la importancia y trascendencia de esta actividad en Guaymas.

Visión

Guaymas punta de lanza en tecnología pesquera y acuícola modelo de progreso y desarrollo baluarte de profesionistas y hombres y mujeres del mar que promueve constantemente la creación de empleos y bienestar para la comunidad. Excelencia en procesos productivos pesqueros y en operaciones de pesca y acuicultura. Investigación e innovación pesquera y acuícola de última generación.

Misión

Fomentar animar coadyuvar y conjugar los esfuerzos de hombres y mujeres del mar pescadores y profesionistas que con una visión ecológica y sustentable están en búsqueda constante de aprovechar nuestros recursos naturales marinos y acuícolas desde una plataforma justa y equilibrada que encamine y dirija los esfuerzos de la comunidad pesquera en una sola dirección y objetivos comunes.

Objetivos

Buscar conjugar los esfuerzos de autoridades municipales estatales y federales con los de investigadores instituciones de educación media y superior y sectores sociales y privados de la pesca de forma equilibrada y justa.

Mantener vigencia en contacto con todas las partes involucradas en el sector pesquero y acuícola para poder encauzar esfuerzos de promoción e investigación identificando todos actores y gestionar y apoyar sus inquietudes y proyectos ante toda autoridad instancia o instituciones de promoción investigación y comercio

Ser parte activa en la toma de decisiones que trascienden esta histórica actividad una y Pilar de la economía y el desarrollo social de nuestra ciudad y puerto de Guaymas y ser promotor y generador de políticas públicas pendientes optimizar la actividad pesquera y acuícola

Generar información de mercados y formar una red de proveedores y clientes para poder ofrecer a nuestros productores mejores horizontes de comercialización de sus productos

Participar en el ordenamiento y organización de las pesquerías del Municipio.

Estrategias

Buscar los mecanismos adecuados para crear una instancia gubernamental municipal que atienda las necesidades de este importante sector de nuestra comunidad

Tender puentes e iniciar relaciones con centros de investigación instituciones de educación media y superior sectores productivos del sector social y privado y demás actores relacionados para consensar y proponer políticas públicas pendientes a mejorar la actividad.

Acciones:

Elaborar un censo de todos los actores involucrados en la actividad pesquera directa e indirectamente.

Participar en y Promover Foros y Congresos de Pesca y Acuicultura.

Ser parte activa en las decisiones de ordenamiento pesquero, y ubicación, promoción y obtención de programas de estímulo a la producción y modernización de las actividades primarias y secundarias relacionadas con la pesca.

Con esta iniciativa se busca instrumentar las acciones para el desarrollo de la pesca y la acuicultura en el Municipio y la competitividad de nuestra economía, por lo que de ser aprobada nos permitiría apoyar más en el desarrollo de esta importante actividad y dar un futuro más prospero a los habitantes de nuestro Municipio.

Asimismo, se busca abrir un espacio de atención directo a los actores de la pesca, como productores, industriales y comercializadores, de los sectores sociales y privados, para que tengan una ventana para poder ser apoyados en sus trámites, inquietudes y proyectos.

Marco Legal.

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL del Estado de Sonora

Artículo 6º Fracción. II. Ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado;

Fracción. V. Impulsar el bienestar y la seguridad de los habitantes del Municipio, mediante la prestación de los servicios públicos de naturaleza municipal, la realización de acciones que promuevan el mejoramiento económico y social de la población y vigilar el respeto a la propiedad, la moral y el orden público;

Artículo 61.- II. D).- Promover las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando el desarrollo de la agricultura, ganadería, pesca, industria, minería y de otras actividades que propicien la prosperidad de sus habitantes; **H.-** Coordinarse con el Ejecutivo Estatal y con el Ejecutivo Federal a efecto de: **f)** Cuidar los recursos naturales y turísticos de su circunscripción territorial; **n)** En general, coordinarse conforme a la ley, para asumir el ejercicio de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos del Gobierno Federal y Estatal cuando su desarrollo económico y social lo hagan necesario; **IV. J).-** Autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos, en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

Artículo 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones: XVIII. Llevar las estadísticas de los sectores económicos y sociales del Municipio, en los términos que señalen las leyes; **XXV.** Cuidar de la conservación del suelo, agua, flora y fauna existentes en el Municipio, conforme a las leyes y reglamentos de la materia;

Artículo 66.- El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades: IV. Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general.

Artículo 82.- El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad financiera. Asimismo, cumpliendo los requisitos de este título, podrá crear entidades paramunicipales cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario.

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 123.- El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo a sus necesidades y capacidad financiera; para tales efectos, el Presidente Municipal hará las propuestas correspondientes.

Artículo 147 bis.- La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular y Ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas.
- II. Coordinar, promover y concertar la interacción de acciones y recursos federales y estatales con los productores, empresarios, trabajadores y consumidores.
- III. Promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes, para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo de los sectores económicos.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE (LGPAS).

Artículo 11.- Para la consecución de los objetivos de la presente Ley, la Secretaría (SAGARPA) podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes funciones:

- I. La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa;
- II. La administración sustentable de las especies sésiles que se encuentren en los sistemas lagunarios estuarinos y en el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la Carta Nacional Pesquera y en la Carta Nacional Acuícola;
- III. La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos Entidades Federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;
- V. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento,
- VI. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Artículo 12.- Los convenios y acuerdos de coordinación que suscriba la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios y el Distrito Federal deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Establecer su objeto con precisión, las materias y facultades que se asumirán, que deberán ser acordes con la política nacional de pesca y acuicultura sustentables;

II. Establecerán las responsabilidades y la participación de cada una de las partes, los bienes y recursos aportados por cada una, su destino y su forma de administración;

III. Se celebrarán a petición de una entidad federativa cuando garantice que cuenta con los recursos humanos capacitados y la estructura institucional específica para atender las funciones que asumiría de acuerdo con los recursos financieros que serán transferidos para cumplir con las responsabilidades;

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación y definirán los procedimientos informativos correspondientes para vigilar el cumplimiento de los objetivos, y

V. Definirán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, la duración de sus prórrogas.

Los convenios y acuerdos de coordinación, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

Artículo 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuicultura estatal, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo;

II. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado con la Secretaría (SAGARPA) en estas materias y participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;

III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal en materia de pesca y acuicultura;

IV. Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y otras disposiciones aplicables;

V. Integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;

VI. Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y participar en la integración del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como integrar y operar el sistema estadístico pesquero y acuícola estatal y proporcionar la información estadística local a las autoridades federales competentes para actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;

VII. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII. Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola;

IX. Participar en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;

X. Promover la investigación aplicada y la innovación tecnológica de la pesca y acuicultura;

(..)

XII. La aplicación de los instrumentos de política acuícola, previstos en las leyes locales en la materia, así como en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

XIII. Coordinarse con la Federación, sus Municipios y con otras Entidades Federativas, para el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas;

XIV. Promover mecanismos de participación pública de los productores en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a lo dispuesto en esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales aplicables;

(...)

XVI. El ejercicio de las funciones que les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley, y XVII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

Artículo 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;

II. Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;

- III. Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- IV. Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;
- V. Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- VI. En coordinación con el gobierno estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad; y
- VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

Artículo 15.- Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley. Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.

En el ejercicio de sus atribuciones, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, observarán las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven.

Artículo 16.- Las contribuciones que por el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas se generen, así como los que se obtengan por el otorgamiento de concesiones o permisos y por cualquier otro concepto relacionado con esta actividad y cuya administración se efectúe por los gobiernos locales, ingresarán a sus haciendas públicas, con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y deberán aplicarse en los programas relacionados con el sector pesquero y acuícola. Los convenios y acuerdos de coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Artículo 10.- Corresponde a los Estados (...), de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables, ejercer las siguientes facultades:

I. La formulación y conducción de la política estatal sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre la que, en todo caso, deberá ser congruente con los lineamientos de la política nacional en la materia.

II. La emisión de las leyes para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en las materias de su competencia.

VIII. La creación y administración del registro estatal de los prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como la supervisión de sus actividades.

Artículo 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría (SEMARNAT), podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

VII. Llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de las normas que de ella se deriven, así como imponer las medidas de seguridad y las sanciones administrativas establecidas en la propia Ley;

IX. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, así como para la colecta científica, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables;

(...)

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el Capítulo V del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 12.- La celebración de los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a las bases previstas en el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 13.- Los Municipios, además de las atribuciones vinculadas a esta materia que les confiere el artículo 115 constitucional, ejercerán las que les otorguen las leyes estatales en el ámbito de sus competencias, así como aquellas que les sean transferidas por las Entidades Federativas, mediante acuerdos o convenios.

Artículo 14.- Cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan atribuciones que les confieren otros ordenamientos cuyas disposiciones se relacionen con el objeto de la presente Ley, ajustarán su ejercicio a la política nacional sobre vida silvestre establecida en ésta y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las disposiciones que de ellas se deriven.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMAR

Artículo 70.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;
V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

Artículo 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría (SEMARNAT), podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento;

Artículo 12.- Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. Se celebrarán a petición de una Entidad Federativa, cuando ésta cuente con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumirá y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del tipo de convenio o acuerdo a firmar y las capacidades serán evaluadas en conjunto con la Secretaría.

Los requerimientos que establezca la Secretaría y las evaluaciones que se realicen para determinar las capacidades de la Entidad Federativa, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa, con antelación a la celebración de los convenios o acuerdos de coordinación;

II. Establecerán con precisión su objeto, así como las materias y facultades que se asumirán, debiendo ser congruente con los objetivos de los instrumentos de planeación nacional de desarrollo y con la política ambiental nacional;

III. Determinarán la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes, así como los bienes y recursos aportados por las mismas, especificando su destino y forma de administración. Además precisarán qué tipo de facultades se pueden asumir de forma inmediata a la firma del convenio o acuerdo y cuáles en forma posterior.

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación, incluyendo las de evaluación, así como el cronograma de las actividades a realizar;

V. Definirán los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes suscriptoras puedan asegurar el cumplimiento de su objeto;

VI. Precisarán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, el número y duración de sus prórrogas;

VII. Contendrán, los anexos técnicos necesarios para detallar los compromisos adquiridos;

VIII. Las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el correcto cumplimiento del convenio o acuerdo de coordinación;

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo.

Los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el presente artículo, sus modificaciones, sí como su acuerdo de terminación, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa.

Considerandos:

Que la pesca como actividad de producción primaria es sostén económico de una gran parte de la población del Municipio de Guaymas.

Que es parte de la cultura y tradición histórica de este Puerto de Guaymas.

Que no existe una dependencia de nivel importante que atienda a nivel municipal esta importante actividad económica del municipio.

Que actualmente existe una Coordinación de Pesca en la Dirección de Desarrollo Social, pero no representa la importancia de esta actividad en el municipio.

Que esta actividad necesariamente tiene que estar soportada por el municipio con una dependencia de mayor jerarquía dada la importancia y trascendencia de esta actividad en el Municipio.

Que el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Guaymas, tiene gran interés en crear esta dependencia, para atender a este importante sector de la población Guaymense,

Y solicita ante el colegio edilicio la creación de una nueva figura en la estructura organizacional del municipio, dedicada a llevar a cabo los objetivos antes presentados, que lleve por nombre “Dirección de Pesca y Acuacultura”.

Por lo que tiene a bien presentar la siguiente propuesta de creación de la Dirección de Pesca y Acuacultura, un nivel debajo y dentro de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y solicita a este H. Ayuntamiento su autorización para hacer la modificación pertinente para lograr este fin en la estructura de Gobierno de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la fundamentación legal anteriormente expuesta, el suscrito, Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, en pleno ejercicio de mis atribuciones somete a consideración de este Pleno Edilicio, lo siguiente: **UNICO.- Se recomienda a este Cuerpo Edilicio su autorización para la creación de la Dirección de Pesca y Acuacultura dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico.** Con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su Reglamento.

Así lo presenta el C. Presidente Municipal de Guaymas a los días 7 de Febrero del 2013:

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la creación de la Dirección de Pesca; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la creación de la Dirección de Dirección de Pesca y Acuacultura dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico. Con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su Reglamento. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto relativo a lo autorización de la suscripción de Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Comunidad Diferente a celebrar con DIF Sonora. - - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Comunidad Diferente a celebrar con DIF Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Comunidad Diferente a celebrar con DIF Sonora. - - -

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF SONORA**”, REPRESENTADO POR EL LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**H. AYUNTAMIENTO**” Y POR UNA TERCERA PARTE EL **SISTEMA DIF MUNICIPAL DE GUAYMAS**, SONORA, REPRESENTADO POR LA LIC. JULIA ACUÑA VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF MUNICIPAL**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- “DIF SONORA” DECLARA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1986 Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO NO. 03.01-1-111/12 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2012, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO; POR MEDIO DEL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II Y V DE LA LEY EN MENCIÓN.
- B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 93190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE TIENE COMO MISIÓN SER UN ORGANISMO DE ASISTENCIA SOCIAL QUE TRABAJA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE MANERA CONJUNTA CON LA SOCIEDAD SONORENSE BRINDANDO OPORTUNIDADES Y ASÍ FORTALECER A LAS FAMILIAS Y PERSONAS MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA.
- D. QUE LOS PROGRAMAS QUE DIF SONORA LLEVA A CABO, VAN DIRIGIDOS FUNDAMENTAMENTE A LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD SOCIAL, PRIORIZANDO AQUELLAS CON POBLACIÓN INDÍGENA DEL ÁMBITO RURAL.
- E. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS FOCALIZARÁ SU ATENCIÓN HACIA LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO SON: NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, INDÍGENAS Y JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES.
- F. QUE SE HAN DESTINADO RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SUBPROGRAMA **COMUNIDAD DIFERENTE** QUE OPERA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA **ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO**, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL: FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SOSTENIBLE, PARA PROPICIAR LA CONVIVENCIA HUMANA EQUILIBRADA DEL INDIVIDUO CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON EL ENTORNO, EN LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, INDÍGENAS, RURALES Y URBANAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN.

SEGUNDA: DECLARA EL “H. AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

- A) QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTÁ LA DE CONDUCIR LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL QUE ESTARÁN SUJETAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INDUCIR Y

CONCERTAR CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE SU EJERCICIO.

- B) QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE **GUAYMAS, SONORA**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO BAJO ACTA NO. SESION DE INSTALACION DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE 2012, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- C) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 19 AVE 16 #106 COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA.

TERCERA: DECLARA “DIF MUNICIPAL”

- A) QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JULIA ACUÑA VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE **GUAYMAS, SONORA**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- B) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE: 19 AVE 16 #106 COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SU EJECUCIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE “DIF SONORA” Y “DIF MUNICIPAL” PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁN OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO A DATOS OFICIALES EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).

SEGUNDA: CONVIENEN LAS PARTES EN ACORDAR ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD QUE SOLVENTEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” EN LOCALIDADES RURALES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE GENERAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SOSTENIBLE.

TERCERA: “DIF SONORA” SE COMPROMETE A:

- I. DETERMINAR EL UNIVERSO DE ATENCIÓN BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFERENTE”.
- II. ASIGNAR EN LOCALIDADES DE ALTO O MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO, PERSONAL PROMOTOR CAPACITADO EN DESARROLLO COMUNITARIO, A FIN DE IMPLEMENTAR Y FORTALECER LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO, “COMUNIDAD DIFERENTE”. PARA LA REALIZACIÓN DE: ASAMBLEAS COMUNITARIAS, REUNIONES DE TRABAJO CON GRUPOS DE DESARROLLO, GENERAR Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO REGLAMENTOS, DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS, PROGRAMAS DE TRABAJO, Y PROYECTOS COMUNITARIOS.

- III. FACILITAR EL TRASLADO Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL PROMOTOR A LA CABECERA MUNICIPAL.
- IV. BRINDAR CAPACITACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SUS SUBPROGRAMAS (COMUNIDAD DIFERENTE, ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO, Y UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO) A AUTORIDADES Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
- V. BRINDAR CAPACITACIÓN INICIAL AL PERSONAL OPERATIVO, RESPONSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PROMOTORES MUNICIPALES ASIGNADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”.
- VI. COLABORAR CON EL SISTEMA DIF MUNICIPAL A FIN DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO.
- VII. ASESORAR AL PERSONAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y A LOS GRUPOS DE DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES ATENDIDAS EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO.
- VIII. ENTREGAR AL DIF MUNICIPAL EL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO ELABORADO POR EL GRUPO DE DESARROLLO.
- IX. GENERAR SINERGIAS INTRA E INTERINSTITUCIONALES QUE FAVOREZCAN LOS PLANTEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO.
- X. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DIF.

CUARTA: “DIF MUNICIPAL” SE COMPROMETE A:

- I. DETERMINAR EL UNIVERSO DE ATENCIÓN BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE POR EL SISTEMA NACIONAL DIF.
- II. PROPONER AL SISTEMA DIF ESTATAL, LA LOCALIDAD O LOCALIDADES A ATENDER A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”, CONSIDERANDO LOS RECURSOS PROPIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN.
- III. NOMBRAR UN RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO QUE BRINDE SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE, EL CUAL SE DEBERÁ ASIGNAR POR ESCRITO, DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- IV. FACILITAR HOSPEDAJE AL PERSONAL PROMOTOR DE DIF SONORA, CON UNA FAMILIA DE BUENA REPUTACIÓN Y RESPETADA, EN UN ESPACIO LIMPIO, SIN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL MISMO Y LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.
- V. ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE DIF SONORA DURANTE LA ESTANCIA EN LA COMUNIDAD.
- VI. APOYAR AL PERSONAL PROMOTOR EN EL TRASLADO Y/O PAGO DE TRANSPORTE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO EN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS.
- VII. NOMBRAR AL MENOS UN PROMOTOR COMUNITARIO QUE COLABORARÁ EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS COMUNITARIOS EN LAS LOCALIDADES EN ATENCIÓN.
- VIII. ACORDAR PREVIAMENTE CON “DIF SONORA” EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE ATENCIÓN DE LOCALIDAD, UNA VEZ INICIADA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE”, A TRAVÉS DE UN OFICIO DONDE SE JUSTIFIQUE DICHA DECISIÓN.
- IX. INFORMAR MENSUALMENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” AL SISTEMA ESTATAL DIF, A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE CADA MES.
- X. APOYAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- XI. ESTABLECER SINERGIAS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO QUE FAVOREZCAN EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- XII. MONITOREAR LA CONTINUIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN AQUELLAS LOCALIDADES DONDE LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL HA CONCLUIDO.

QUINTA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CONCLUYENDO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SEXTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE “**DIF MUNICIPAL**”, “**DIF SONORA**” TENDRÁ LA FACULTAD DE DARLO POR RESCINDIDO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA DEL MISMO, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SÉPTIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA AL DÍA _ DEL MES DE _____ DEL AÑO ____.

POR “DIF SONORA”

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL

POR EL “H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA”

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMÓN LEYVA MONTAYA
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

POR “DIF MUNICIPAL”

LIC. JULIA ACUÑA VALENZUELA
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL, GUAYMAS, SONORA

TESTIGOS

LIC. PEDRO ANAYA CORONA
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

C. EUNICE MARA LACHICA FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:
- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Comunidad Diferente a celebrar con DIF Sonora; en los términos del documento antes transcrito. -----
- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Cuerpo Edificio. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Doce del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veinte Horas del día Martes 19 de Febrero de Dos Mil Trece, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARTURO ESCALANTE HUERTA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO ROMANO TERRAZAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA NEUDERT CORDOVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS SALVADOR FAJARDO
VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN YOLANDA QUIROZ
ONTIVEROS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE MANUEL GUTIERREZ
ALMODOVAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. PALOMA LIZETH DEL ALTO GOMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTIN GARCÍA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBA ARACELI SOTO MARTINEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE JAVIER PERALTA MORENO
REGIDOR PROPIETARIO

C. KARLA CORDOVA GONZALEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LUIS FELIPE VALENZUELA
VIELLEDENT
REGIDOR PROPIETARIO

C. IRAZEMA RAMIREZ SOBERANES
REGIDOR PROPIETARIO

C. LINO MARTIN RUIZ CORONEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ
LIZÁRRAGA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO CALVILLO DE LUCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 14 ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR VOTACIÓN _____ EN SESIÓN _____ DE FECHA _____